

MLPA/mrm

Sesión Ordinaria número 15

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las once horas y cuarenta minutos del día trece de abril de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ D^a. M^a. Luisa Plaza Almazán.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 8 de abril de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN APELACIÓN POR EL TSJCYL CON SEDE EN BURGOS, ANTE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL QUERUBINES 1994, S.L.

Se da cuenta de la sentencia dictada en apelación por el TSJCyL con sede en Burgos, ante el recurso interpuesto por ..., cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"1º).-Desestimar el recurso de apelación núm. 10/2022, interpuesto por..., representada por la procuradora D^a Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendida por el letrado D. Diego-Catriel Herchhoren Alcolea, contra la sentencia de fecha 6 de septiembre de 2.021 (aclarada por auto de fecha 11 de noviembre de 2.021), dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Soria en el procedimiento ordinario núm. 25/201, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 8 de enero de 2.021 por el

MLPA/mrm

cual se acuerda adjudicar el contrato de explotación y gestión de la Escuela infantil Municipal Rosa León en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al licitador LOS NENES 2.0, S.L.U. en el precio de 230,99 €/mes/alumno, confirmando en su totalidad dicha resolución por ser ajustada a derecho, y desestimando las demás pretensiones formuladas en el suplico de la demanda, y ello con imposición de la totalidad de las costas procesales a la parte demandante.

2º). - Y en virtud de dicha desestimación se confirma en todos sus extremos la sentencia apelada, desestimándose igualmente la totalidad de las pretensiones formuladas por la parte apelante en el suplico de su recurso de apelación, y ello con la expresa imposición de costas a la parte apelante por las causadas en esta segunda instancia a sendas partes apeladas en los términos y con el límite reseñados en el F.D. Último de esta sentencia"

La sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada.

3º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIA, CONTRA LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ORIGEN 60/2021.

Se da cuenta de la sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Soria, contra la sentencia recaída en el procedimiento de origen 60/2021, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que se estima el recurso de apelación registrado con el número 14/2022, a instancia del Ayuntamiento de Soria representado y defendido por el Letrado de sus servicios jurídicos, siendo parte apelada ...representados por el Procurador Don Ismael Pérez Marcos y defendidos por el Letrado Don Alfredo García Tejero, contra la sentencia de 16 de diciembre de 2021, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Soria por la que se acuerda estimar el recurso interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento de Soria de 22 de marzo de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 25 de enero de 2021 que desestimaba la solicitud de nulidad de las liquidaciones giradas por el IIVTNU en el ejercicio 2015. Y en virtud de dicha estimación se revoca la sentencia apelada, declarando en su lugar que procede la desestimación del recurso por ser la resolución impugnada conforme a derecho y todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas en ambas

MLPA/mrm

instancias a ninguna de las partes, debiendo cada parte abonar las costas procesales causadas a su instancia.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada.

4º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE MANOS UNIDAS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO "PROMOVIENDO EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO SOCIO-ECONÓMICO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CAMPESINAS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS TERRITORIOS DE LUIDI Y BENGA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO" SUBVENCIONADO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021.

Con fecha 12 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria Nº 53 el Extracto del acuerdo de pleno de 16 de abril de 2021 por el que se aprueba la convocatoria para regular la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo 2021.

En el Pleno del 15 de octubre de 2021 se resuelve la convocatoria de subvenciones y entre los proyectos presentados resulta beneficiario el de Manos Unidas "Promoviendo el desarrollo rural sostenible y la seguridad alimentaria a través del empoderamiento socio-económico de organizaciones comunitarias campesinas con enfoque de género en los territorios de Luidi y Benga, República Democrática del Congo" con un importe de 39.998,00 € y un plazo de ejecución previsto de doce meses. Comunicaron como fecha de inicio el 01/02/2021, por lo que la fecha de finalización prevista era el 31/01/2022, teniendo tres meses para presentar la justificación desde el plazo de finalización del proyecto (base undécima, 2).

MLPA/mrm

Con fecha 1 de abril de 2022 Manos Unidas presenta solicitud de prórroga de 1,5 meses del plazo de justificación alegando que debido al mal estado de los caminos en la época húmeda se han retrasado algunas actividades y por tanto se ha retrasado también la compilación de datos, facturas y FV y su envío a España, además de que por la pandemia de la COVID – 19, el socio local ha tenido a parte de su equipo enfermo, lo que ha producido retrasos en la preparación y recopilación de la documentación necesaria para la justificación.

En la base decimotercera de la convocatoria se recoge textualmente: “Las solicitudes de ampliación del plazo de justificación serán consideradas como modificaciones no sustanciales y por lo tanto se aprobarán en Junta de Gobierno Local.”

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la solicitud de ampliación del plazo de justificación presentada por Manos Unidas para el proyecto “Promoviendo el desarrollo rural sostenible y la seguridad alimentaria a través del empoderamiento socio-económico de organizaciones comunitarias campesinas con enfoque de género en los territorios de Luidi y Benga, República Democrática del Congo” en 1,5 meses, teniendo como nueva fecha límite para presentar la justificación final del proyecto el 15/06/2022.

5º.-RESOLUCIÓN DE AYUDAS DE BONOTAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD PARA EL AÑO 2022.

Con fecha 21 de marzo de 2022 se publicó en el B.O.P. de Soria nº 34 el extracto de la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad para el año 2022.

La Base Primera recoge que la convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

MLPA/mrm

La Base Cuarta establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2022, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica.

La Base Séptima regula el uso del bonotaxi, recogiendo textualmente:

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vale y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.

Cuando una persona beneficiaria de bonotaxi necesite hacer uso del servicio, tiene la opción de llamar al teléfono de RADIOTAXI para Soria: 975 23 90 90 e identificarse como persona usuaria/cliente de bonotaxi. Si el taxi que necesita es adaptado, también deberá comunicarlo.

Las personas beneficiarias entregarán los bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.

Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por taxis de la ciudad.

Las personas beneficiarias que por cualquier circunstancia no puedan hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Departamento de Servicios Sociales.

Los bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2022.

Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

A fecha 10 de abril de 2022 se han presentado 7 solicitudes de ayuda, resultando 6 estimadas y 1 desestimada por superar baremo económico.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

MLPA/mrm

La resolución de las ayudas de bonotaxi solicitadas hasta el 10 de abril de 2022, para personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad para el ejercicio 2022, conforme a la siguiente lista:

AYUDAS CONCEDIDAS

	APELLIDOS Y NOMBRE SOLICITANTE	BONOS ANUALES CONCEDIDOS
1.		150
2.		75
3.		100
4.		100
5.		100
6.		150
	TOTAL	675 BONOS (675,00 €)

AYUDAS DENEGADAS

	APELLIDOS Y NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO
1.		SUPERA NIVEL RENTA

A las doce horas finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Accidental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE